



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de un nuevo inicio de proceso de selección para la contratación mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%) de dos analistas programadores hasta que sus titulares alcancen la edad de jubilación reglamentaria	2
Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión por oposición, en turno libre, de una plaza de licenciado en Económicas o Empresariales, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza	5
Anuncio relativo a la convocatoria de la contratación de la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria de la Diputación Provincial de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, 2018-2020	7
Anuncio relativo a la aprobación de créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias de la convocatoria de subvenciones del Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos de los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2017	9

SECCIÓN QUINTA

Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo

Anuncio relativo a la información pública de solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Zaragoza (AT 091/2017)	10
--	----

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Ateca (2)	11
Ayuntamiento de Calatayud (4)	13
Ayuntamiento de Ibdes (3)	17
Ayuntamiento de Novillas	20
Ayuntamiento de Nuévalos	21
Ayuntamiento de Perdiguera	22
Ayuntamiento de Sigüés	23
Ayuntamiento de Torres de Berrellén (2)	24
Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	26
Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	27
Ayuntamiento de Zuera	28

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 6	29
Juzgado núm. 7 (2)	30

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Hermandad de las Acequias de Madriz y Centén, de Sobradíel

Junta general ordinaria	32
-------------------------------	----

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9.180

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.289, de 20 de octubre de 2017, ha dispuesto:

Primero. — Declarar desierto el proceso de selección para la contratación de dos analistas programadores, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que sus titulares alcancen la edad de jubilación reglamentaria, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 177, de 3 de agosto de 2017, al haber sido eliminados todos los candidatos presentados al primer ejercicio (test de conocimiento) del proceso selectivo.

Segundo. — Aprobar un nuevo inicio de proceso de selección para la contratación, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%), de dos analistas programadores (nivel II del convenio colectivo para el personal laboral de la DPZ), hasta que sus titulares alcancen la edad de jubilación reglamentaria, con sujeción a la siguiente

OFERTA

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente oferta y su consiguiente proceso de selección la contratación de dos analistas programadores, nivel II del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%), cuyas funciones/tareas, consistirán en la realización, siguiendo las instrucciones, y bajo la supervisión de sus superiores jerárquicos, o por sí mismos, de:

- Administrar y trabajar en repositorios de software.
- Analizar, programar e implementar bajo entornos .NET, Java, Oracle, PHP, Visual Basic y AS400.
- Programar e implementar WEB SERVICES.
- Proponer y coordinar cambios para mejorar el uso y la integración de las aplicaciones.

— Trabajos en el ámbito de sistema:

- Administración de redes de datos y de VOIP.
- Administración de servidores virtualizados.
- Administración de sistemas operativos.
- Integración en tecnología de sistemas.
- Base de Datos DB2.

1.2. Los candidatos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

2. Requisitos.

Los candidatos interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- c. Estar en posesión de titulación de diplomado universitario o equivalente.
- d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e. No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.
- f. No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- g. Estar inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de formalización del contrato de trabajo.

3. *Solicitudes.*

La selección de las plazas de analista programador se gestionará a través de la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (sita en calle Doctor Cerrada, 3), mediante la correspondiente oferta de empleo.

La presentación de la solicitud comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

4. *Comisión de selección.*

La selección de los candidatos remitidos por el INAEM, de conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza y 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se efectuará por una comisión de selección que juzgará el ejercicio del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior al de las plazas convocadas, estando compuesta la misma de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Don Celestino Moreno Soriano, analista programador del Departamento de Nuevas Tecnologías.

VOCALES: Don Alberto Sainz-Aja Fernández, analista programador del Departamento de Nuevas Tecnologías; doña María Victoria Luño Blocona, analista programadora del Departamento de Nuevas Tecnologías; doña María Pilar Bernad Esteban, técnico medio de promoción de actividades turísticas; y doña María del Carmen Gracia Fantoba, jefa de sección de Selección de Personal y Asuntos Generales, que actuará como secretaria.

Asimismo, actuarán indistintamente como suplentes:

Doña Cristina García Romero, adjunta jefe del Servicio de Personal; don Eduardo Sánchez Álvarez, inspector jefe del Servicio Provincial de Extinción de Incendios; don Enrique Ortín Mayandía, técnico medio de Gestión del Servicio de Estudios Económico-Financieros y Presupuestarios.

La comisión de selección resolverá todas aquellas cuestiones derivadas de la aplicación de los apartados de la oferta, quedando facultada para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de la prueba, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los acuerdos de la comisión se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

5. *Sistema de selección.*

El sistema de selección se efectuará mediante una o varias pruebas prácticas relacionadas con PHP, Javascript, Bases de Datos y Visual Basic, en el tiempo y forma que establezca la comisión de selección designada. La/s misma/s se valorará/n de 0,00 a 10,00 puntos, siendo eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 5,00 puntos.

La/s prueba/s práctica/s tendrá/n lugar el día 23 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en el aula de ofimática de Diputación Provincial de Zaragoza, sita en



plaza de España, núm. 2, planta calle, debiendo los candidatos acudir con la carta de presentación remitida por la Oficina de Empleo Público (INAEM) y el documento nacional de identidad. Los candidatos que no presenten dicha carta del INAEM no serán admitidos, y, por lo tanto, excluidos del proceso selectivo para la contratación mediante contrato relevo a tiempo parcial (75%), de dos analistas programadores.

6. Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de contratación y presentación.

La calificación final vendrá determinada por la calificación atribuida en la/s prueba/s práctica/s, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor de los candidatos que hayan obtenido la mayor calificación final, declarando al resto de los candidatos eliminados del proceso selectivo.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

El candidato propuesto por la comisión de selección presentará en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Título original exigido en el apartado 2.c) de la oferta.

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención condicionada, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en el apartado 2 de la oferta, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7. Firma de contrato.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial procederá al nombramiento correspondiente a favor de los candidatos propuestos, que deberán formalizar el correspondiente contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que sus titulares alcancen la edad de jubilación reglamentaria. Si, sin causa justificada, no se formalizará el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

8. Normas finales.

La presente oferta vincula a la Administración, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y tanto la presente convocatoria con su oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 31 de octubre de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9.183

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.363, de 24 de octubre de 2017, ha dispuesto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por decreto núm. 1.635, de 28 de julio de 2017, para la provisión por oposición, en turno libre, de una plaza de licenciado en Económicas o Empresariales, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2017, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 184, de 11 de agosto de 2017, que a continuación se relacionan:

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

ADIEGO ESCOLAN, PEDRO ANGEL
ALLUEVA GALVEZ, NOEMI
AZNAR LLOORO, MARIA
BAS ALCOLEA, ALEJANDRA
BERNAL VERA, LAURA
BLANCO CUBERO, SALVADOR
BONA SALINAS, SANDRA
BONILLO ASO, ALFONSO RICARDO
CIFUENTES SERRANO, MARTA
FERNANDEZ ROMERO, PABLO
GASPAR SANCHEZ, ELENA
GASPAR TERUEL, BELEN
GIMENO AURED, OLGA BASILIA
GONZALVO CARRAMIÑANA, CLARA BEATRIZ
GRACIA MOSTEO, ANGELA
GUERRERO CHUECA, BEATRIZ
HERNANDEZ CHUECA, ANA ISABEL
JIMENO PALACIOS, MARIA TERESA
LAHOZ NASARRE, AINHOA
LASUEN VIDAL, SUSANA
LUQUE MUÑOZ, INMACULADA
MARTIN PECCIS, OLGA
MARTINEZ BENEDICTO, MAITE
MARTINEZ DURO, MARIA LUZ
MESEGUER CALVO, ALEJANDRO JOSE
MIGUEL SEBASTIAN, ANDREA
MONFERRER ARPAL, ELISABET
MUR RODRIGUEZ, LAURA
NAVARRO TRASOBARES, BEATRIZ
ORTIZ LAFALLA, ANA
PALLAS FOYO, MERCEDES
ROYO SANCHEZ, BEATRIZ
RUESTA OLIVAN, MARIA JOSE
RUIZ ABAD, JAVIER
SANCHO CAMPOR, VIOLETA
SARRASECA ACIN, CECILIA
SERRANO MARIN, VIRGINIA
SOLANAS BORNIQUEL, JOSE ALBERTO
TOMAS AGUILA, MARIA
ULLO MUÑOZ, JORGE
VAZQUEZ CASTRO, RICARDO
ZAMORA CANALS, MARTA



• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

SANTAFE POMED, AGUSTIN. No haber abonado los derechos de examen, conforme a lo establecido en la base de la convocatoria.

Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, a 31 de octubre de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9.253

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

ANUNCIO relativo a la convocatoria de la contratación de la prestación del servicio de teleasistencia domiciliar de la Diputación Provincial de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, 2018-2020, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia núm. 2.345, de fecha 24 de octubre de 2017, se convoca por procedimiento abierto y tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, la contratación del servicio que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación que incluye el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: Prestación del servicio de teleasistencia domiciliar de la Diputación Provincial de Zaragoza, excluida Zaragoza capital, 2018-2020 (Ref. 7710/2017).

2.2. Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración inicial de dos años, prorrogables por dos más, año por año, haciendo un total de cuatro años.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto máximo de licitación:* El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de 20 euros/terminal/mes a los cuales se añadirán 0,80 euros, correspondiente al importe del 4% del impuesto sobre el valor añadido (IVA), lo que hace un total de 20,80 euros/terminal/mes IVA incluido. El presupuesto de licitación total del contrato es de 1.134.720,00 euros más 45.388,80 euros, en concepto de IVA, lo que supone un total de 1.180.108,80 euros.

5. *Garantía provisional:* De conformidad con el artículo 103 de TRLCSP, no se exige.

6. *Obtención de documentación e información:*

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, núm. 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Criterios de adjudicación:*

Varios criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas (precio, mejoras del servicio, mejoras en recursos humanos, centro de respaldo independiente y otras mejoras).

8. *Presentación de las ofertas:*

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 4 de diciembre de 2017.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1 y 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (Fax: 976 288 929).

The logo consists of the letters 'BOFN' arranged vertically. The 'N' is at the top, followed by 'O', 'F', and 'B' at the bottom. The 'N' is dark grey, while the 'O', 'F', and 'B' are white with a dark outline. The entire logo is set against a light grey vertical bar.

9. *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, avisándose para ello oportunamente a los licitadores.

10. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán en todo caso, por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 2 de noviembre de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9.244

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Mediante decreto núm. 2.440 de la Presidencia de la Corporación, de fecha 2 de noviembre de 2017, se ha aprobado la determinación de los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias de la convocatoria de subvenciones del Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos de los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2017, en los términos que a continuación se indican:

Primero. — Determinar la disponibilidad de los créditos totales consignados en las aplicaciones presupuestarias de la convocatoria del Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos en los barrios rurales de la provincia de Zaragoza, ejercicio 2017, aprobado por decreto de la Presidencia núm. 1.369, de fecha 27 de junio de 2017, que en virtud de la vinculación jurídica de los créditos y del expediente de modificación presupuestaria 3/2017 aprobado definitivamente, mediante anuncio en el BOPZ núm. 246, de fecha 26 de octubre de 2017, han quedado modificadas, por aumento o disminución en los términos que se recogen a continuación:

RC NÚMERO	ORGÁNICA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	TOTAL	2017	2018
22017005372	44000	15310	Accesos a núcleos	34.679,33	31.211,39	3.467,94
22017004294	44000	15320	Pavimentación de vías públicas	286.471,73	257.824,62	28.647,11
22017004295	44000	16000	Alcantarillado	50.716,63	45.644,95	5.071,68
22017004296	44000	16100	Abastecimiento domiciliario de agua potable	234.604,16	211.143,73	23.460,43
22017004297	44000	16500	Alumbrado público	58.546,75	52.692,07	5.854,68
22017005373	44000	17100	Parques y jardines	85.899,48	77.309,53	8.589,95
22017006443	44000	33700	Instalaciones de ocupación de tiempo libre	59.002,81	53.102,53	5.900,28
22017006444	44000	34200	Instalaciones deportivas	83.064,17	74.757,74	8.306,43
22017006446	44000	45400	Caminos vecinales	5.240,01	4.716,01	524
22017006447	44000	93300	Gestión de patrimonio	101.774,93	91.597,43	10.177,50
			TOTALES	1.000.000,00	900.000,00	100.000,00

Segundo. — Ordenar su publicación en el BOPZ a los efectos oportunos, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo para resolver.

Tercero. — Ordenar a la Intervención General la modificación de dichos importes, por aumento o disminución, en los proyectos de gasto de cada una de las citadas aplicaciones presupuestarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de noviembre de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8.830

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Zaragoza. (Expte. AT 091/2017).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: Macabeu, S.A.

Referencia: AT 091/2017.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, barrio La Cartuja Baja, polígono Empresarium, calle Romero, 27, parcela 1.1.

Potencia y tensiones: 630 kVA de 15/0,420 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 40 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a naves industriales.

Presupuesto: 52.936,60 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 3 de octubre de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.185

AYUNTAMIENTO DE ATECA

El Pleno del Ayuntamiento de Ateca, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación para el año 2018 de las siguientes Ordenanzas fiscales:

—Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Ordenanza reguladora de la tasa reguladora del servicio de alcantarillado.

—Ordenanza reguladora de la tasa reguladora del suministro de agua potable.

—Ordenanza reguladora de la tasa reguladora por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

—Ordenanza reguladora de la tasa reguladora del servicio de cementerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ateca, a 31 de octubre de 2017. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.186

AYUNTAMIENTO DE ATECA

El Pleno del Ayuntamiento de Ateca, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado mediante baja de créditos de otra aplicación, con el siguiente detalle:

<i>Presupuesto de gastos</i>		
<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Consignación definitiva</u>
1621 22700	Limpieza	6.000
	Total	6.000
<i>Bajas en aplicaciones de gastos</i>		
<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Consignación definitiva</u>
163 13000	Ret. básicas personal	4.000
163 13004	Ret. plus convenio	1.000
163 13005	Ret. puesto de trabajo	1.000
	Total bajas por anulación	6.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ateca, a 31 de octubre de 2017. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.189

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

El Ayuntamiento de Calatayud, por decreto de la Alcaldía de 1 de noviembre de 2017, convoca procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la adjudicación de un contrato de obras de sustitución de redes y pavimentos de la plaza de la Comunidad (I fase) conforme al proyecto y al pliego de cláusulas administrativas que en extracto se recogen a continuación:

Presupuesto: 59.536 euros más IVA.

Partida presupuestaria: 1532/61912 del presupuesto municipal.

Plazo de ejecución: Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2017.

Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

Pliego de cláusulas administrativas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados en horas de oficina y en el perfil de contratante (www.calatayud.es).

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, conteniendo la documentación señalada en los pliegos y conforme al modelo que figura en los mismos.

Apertura de proposiciones: La Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A en acto no público y del sobre B, en acto público, en el Ayuntamiento, al día siguiente hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Calatayud, a 2 de noviembre de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.190

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

El Ayuntamiento de Calatayud, por decreto de la Alcaldía de 1 de noviembre de 2017, convoca procedimiento abierto, tramitación de urgencia, para la adjudicación de un contrato de obras de renovación de pavimentos del Parque de la Serna (I fase) conforme al proyecto y al pliego de cláusulas administrativas que en extracto se recogen a continuación:

Presupuesto: 69.668,76 euros más IVA.

Partida presupuestaria: 171/61904 del presupuesto municipal.

Plazo de ejecución: Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2017.

Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

Pliego de cláusulas administrativas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados en horas de oficina y en el perfil de contratante (www.calatayud.es).

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, conteniendo la documentación señalada en los pliegos y conforme al modelo que figura en los mismos.

Apertura de proposiciones: La Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A en acto no público y del sobre B, en acto público, en el Ayuntamiento, al día siguiente hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Calatayud, a 2 de noviembre de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.247

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

El Pleno del Ayuntamiento de Calatayud, con fecha 30 de octubre de 2017, convoca procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión de la gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario (zona azul), así como la inmovilización, retirada y traslado al depósito de vehículos de Calatayud, conforme al proyecto y al pliego de cláusulas administrativas en extracto se recogen a continuación:

Canon inicial: 70.000 euros/año. A partir del segundo año, la cantidad superior resultante del canon inicial o del 25% de la facturación bruta anual.

Plazo de duración: Diez años prorrogable por dos más.

Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados en horas de oficina y en el perfil de contratante (www.calatayud.es).

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, conteniendo la documentación señalada en los pliegos y conforme al modelo que figura en los mismos.

Apertura de proposiciones: La Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A en acto no público y del sobre B, en acto público, en el Ayuntamiento, el segundo día hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Calatayud, a 2 de noviembre de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and have a bold, sans-serif font. The 'O' is a simple circle, while the 'B' has a thick, rounded top. The 'P' has a thick stem and a rounded top. The 'N' is a simple, bold letter.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.252

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto ordinario de 2017 mediante suplemento de créditos número 4 por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2017, permanecerá expuesta al público en el Departamento de Intervención de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma, se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, a 2 de noviembre de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.196

AYUNTAMIENTO DE IBDES

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Ibdes y la iglesia parroquial San Miguel Arcángel para regular las visitas turísticas en Ibdes, se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo, el texto inicial del convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Ibdes y la iglesia parroquial San Miguel Arcángel para regular las visitas turísticas en Ibdes podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ibdes, a 31 de octubre de 2017. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.197

AYUNTAMIENTO DE IBDES

El Pleno del Ayuntamiento de Ibdes, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de visitas guiadas a las grutas de Ibdes e iglesia parroquial San Miguel Arcángel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ibdes, a 31 de octubre de 2017. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.198

AYUNTAMIENTO DE IBDES

El Pleno del Ayuntamiento de Ibdes, en sesión ordinaria el día 31 de octubre de 2017, acordó la aprobación de la modificación de precio público por prestación de servicio de gimnasio municipal, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

«Artículo 4. *Cuantía.*

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Entrada diaria: 2 euros.

Bono mensual: 15 euros.

Bono trimestral: 30 euros.

Bono temporada: 50 euros».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse postestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Ibdes, de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime como más pertinente a su derecho.

Ibdes, a 31 de octubre de 2017. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.187

AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Novillas, a 2 de noviembre de 2017. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.232

AYUNTAMIENTO DE NUÉVALOS

El Pleno del Ayuntamiento de Nuévalos, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 56 del texto refundido de Régimen Local; artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Nuévalos, a 30 de octubre de 2017. — El alcalde, Manuel Peiró Cobacho.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.240

AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para su entrada en vigor el año 2018:

1. Otorgamiento de licencias urbanísticas.
2. Cementerio municipal.
3. Expedición de documentos.
4. Alcantarillado.
5. Ocupación de terreno público.
7. Piscina municipal.
8. Abastecimiento de agua
12. Aprovechamiento de tierras patrimoniales.
13. Apertura de establecimientos.
14. Utilización privativa de instalaciones de propiedad municipal.
15. Otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 20 Ludoteca municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es: <http://perdiguera.sedelectronica.es/info.0>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perdiguera, a 25 de octubre de 2017. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.245

AYUNTAMIENTO DE SIGÜÉS

Aprobada provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por acuerdo del Pleno de fecha 17 de octubre de 2017, y de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [https:// http://sigues.sedelectronica.es/info.0](https://http://sigues.sedelectronica.es/info.0).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sigüés, a 31 de octubre de 2017. — El alcalde, Eduardo Abadía Mainer.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.250

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2017, acordó aprobar la modificación de la tasa de matrícula de perros.

El expediente queda el expediente expuesto al público al objeto de que quienes estén interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, a contar desde la aparición de este anuncio en el BOPZ, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Torres de Berrellén, a 2 de noviembre de 2017. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.251

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente número 5 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Berrellén para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Torres de Berrellén, a 2 de noviembre de 2017. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.188

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del centro de día.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamayor de Gállego, a 31 de octubre de 2017. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.195

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2017.

Por resolución del alcalde de fecha 31 de octubre de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de agua potable y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con el artículo 9.4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos

• Tasa por suministro de agua y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Villanueva de Gállego, a 31 de octubre de 2017. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.249

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2017, se ha aprobado el padrón relativo a la tasa por recogida domiciliar de basuras correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los/as interesados/as en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario de dicha tasa se extenderá desde el 10 de noviembre de 2017 al 10 de enero de 2018, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien mediante tarjeta de crédito en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes el día 5 de enero de 2018. Finalizado el período voluntario sin haberse hecho efectivo el pago, el período ejecutivo se iniciará contra el titular/propietario del inmueble.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de la deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Zuera, a 3 de noviembre de 2017. — El alcalde, Luis Antonio Zubieta Lacámara.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.110

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación y citación

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la mercantil Sabycari 2002, S.L., en reclamación por cantidad, registrado como procedimiento ordinario número 589/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de Jurisdicción Social, citar a Sabycari 2002, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre de 2017, a las 11:30 horas, al acto de conciliación en la oficina judicial de este Juzgado (Ciudad de la Justicia de Zaragoza, edificio Vidal de Canellas, sala de vistas núm. 34), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sabycari 2002, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 8.987

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 133/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Prisca Maz López contra la empresa Cadeyma, S.L., sobre extinción por voluntad del trabajador, se ha dictado resolución de fecha 20 de octubre de 2017, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cadeyma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

The logo consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically in a large, bold, sans-serif font. The 'B' and 'P' are white, while the 'O' and 'Z' are dark grey. The letters are set against a light grey vertical bar on the left side of the page.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.015

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 109/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Johan Esteven Montoya Amuña contra la empresa Zara Expres's, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto de fecha 10 de octubre de 2017, del que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zara Expres's, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

PARTE NO OFICIAL**Núm. 9.237****COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LAS ACEQUIAS MADRIZ Y CENTÉN, DE SOBRADIEL**

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 24 de noviembre de 2017 en el Ayuntamiento de Sobradiel, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda; de no incurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que fuese el número de partícipes que concurran, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Presupuesto para el año 2018.
- 3.º Informe de La Junta de Gobierno.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Sobradiel, a 24 de octubre de 2017. — El presidente, Francisco Capapé Abanses.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excoma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es